

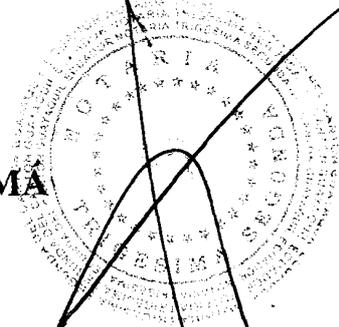


REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licdo. Roberto R. Rojas C.*

NOTARIO PÚBLICO NOVENO



TELS.: 265-0121 / 265-0122  
TELEFAX: 223-0874

P.H. TORRE COSMOS, LOCAL 3, PLANTA BAJA  
CALLE MANUEL MARÍA ICAZA, URB. CAMPO ALEGRE  
(ÁREA BANCARIA)

Apartado 0819-05874, El Dorado,  
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 1,838 DE 19 DE MARZO DE 2012

POR LA CUAL: se protocoliza Acta de la Reunión de Junta Directiva de la sociedad LATIN PARTS ENTERPRISES S.A. celebrada el día dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil doce (2012).



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 6042  
4231

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≡008.00

20 03 12

P.B. 0970

NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO.-----

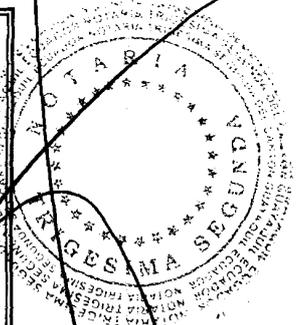
----- (1,838) -----

POR LA CUAL se protocoliza Acta de la Reunión de Junta Directiva de la sociedad LATIN PARTS ENTERPRISES S.A. celebrada el día dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil doce (2012).-----

Panamá, 19 de marzo de 2012.

-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012), ante mí, ROBERTO RENÉ ROJAS CONTRERAS, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - cien - mil ciento cuarenta y cuatro (4-100-1144, compareció personalmente el señor DAVID AROSEMENA, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número Ocho-Doscientos treinta y uno- Ochocientos nueve (8-231-809, persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad LATIN PARTS ENTERPRISES S.A., inscrita a la Ficha seiscientos ochenta mil cuatrocientos uno (680401), Documento un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento treinta y nueve (1674139) de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, y debidamente facultado para este acto, me presentó para su protocolización, Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) del mes de marzo de dos mil doce (2012), por la cual se otorga Poder Especial a favor de la señora Silvana Mariuxi De Lucca Loor, con cédula de identidad No. 130730918-5.-----



El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por el Licenciado DAVID AROSEMENA, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número Ocho- Doscientos treinta y uno- Ochocientos nueve (8-231-809), de la firma de abogados CASTRO & BERGUIDO.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí al compareciente que una copia de esta Escritura debe ser leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, JAIME OMAR ESPINOSA RÍOS, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos setenta y siete-novecientos cincuenta y seis (4-277-956), y NATALY LISSETTE RAMÍREZ CORONADO, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos ochenta y nueve-setecientos noventa y uno (8-789-791), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firma para constancia con los testigos ante mí, el Notario, que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO  
----- (1,838) -----

(Fdos.) DAVID AROSEMENA ---- JAIME OMAR ESPINOSA RÍOS ---  
NATALY LISSETTE RAMÍREZ CORONADO.----ROBERTO RENÉ ROJAS  
CONTRERAS, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá.-----

-----COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA-----

-----JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD-----

-----LATIN PARTS ENTERPRISES S.A.-----

-----CELEBRADA EL DIA DIECISEIS (16) DEL MES DE MARZO-----

-----DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)-----



REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA de PANAMA  
PAPEL NOTARIAL 052 4232 \* TIMBRE NACIONAL \*



20 03 12

≈008.00

P.B. 0970

NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-----EN LA CUAL SE AUTORIZA OTORGAR PODER ESPECIAL-----

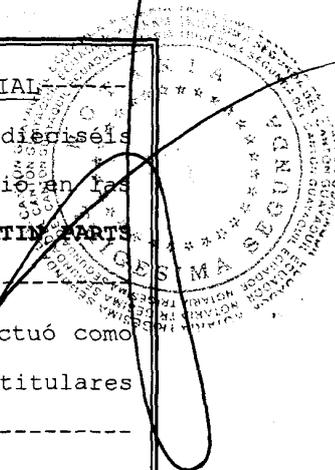
Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día dieciséis (16) del mes de marzo de dos mil doce (2012), se reunió en las oficinas de la sociedad, la JUNTA DE DIRECTIVA de **LATIN PARTS ENTERPRISES S.A.**-----

Presidió la reunión el señor SEBASTIAN HERRERA y actuó como Secretario la señora MARIA YOLANDA FLORES, ambos titulares de dichos cargos.-----

Estaban presentes SEBASTIAN HERRERA, MARIA JOSE LARGAESPADA y MARIA YOLANDA FLORES, quienes representan la totalidad de los directores en ejercicio.-----

El Secretario informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser citados previamente.-----

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era otorgar Poder Especial a favor de la señora Silvana Mariuxi De Lucca Loor, con cédula de identidad No. 130730918-5 para tramitar, por sí o por mandatario, ante el Servicio de Impuestos Internos, la iniciación de actividades de la Sociedad y la obtención del Rol Único Tributario de la misma, así como la ampliación y término de giro, el cambio de domicilio, solicitar en el Servicio de Impuestos Internos el timbraje de boletas, facturas, libros de contabilidad, guías de despacho, notas de débito y crédito y demás documentos que sean necesarios para el normal funcionamiento de la sociedad anteriormente señalada y en general, cualquier modificación que la sociedad precedentemente citada experimente, estando facultado para presentar y suscribir todos los formularios, certificados y



documentación necesaria para el cabal cumplimiento ante el Servicio de Impuestos Internos de las tareas encomendadas por el presente instrumento.-----

El señor SEBASTIAN HERRERA propuso la siguiente resolución que fue aprobada por unanimidad:-----

RESUELVESE:-----

PRIMERO: Otorgar Poder Especial a favor de la señora Silvana Mariuxi De Lucca Loor, con cédula de identidad No. 130730918-5 para tramitar, por sí o por mandatario, ante el Servicio de Impuestos Internos, la iniciación de actividades de la Sociedad y la obtención del Rol Único Tributario de la misma, así como la ampliación y término de giro, el cambio de domicilio, solicitar en el Servicio de Impuestos Internos el timbraje de boletas, facturas, libros de contabilidad, guías de despacho, notas de débito y crédito y demás documentos que sean necesarios para el normal funcionamiento de la sociedad anteriormente señalada. y en general, cualquier modificación que la sociedad precedentemente citada experimente, estando facultado para presentar y suscribir todos los formularios, certificados y documentación necesaria para el cabal cumplimiento ante el Servicio de Impuestos Internos de las tareas encomendadas por el presente instrumento.-----

SEGUNDO: Autorizar a CASTRO & BERGUIDO para comparecer ante Notario Público a protocolizar el Acta de esta reunión e inscribirla en el Registro Público.-----

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día.-----

(Fdos.) El Presidente, SEBASTIAN HERRERA --- La Secretaria,  
MARIA YOLANDA FLORES. -----

NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Quienes suscribimos, SEBASTIAN HERRERA y MARIA YOLANDA FLORES, en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA respectivamente de la sociedad LATIN PARTS ENTERPRISES S.A.

-----CERTIFICAMOS:-----

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) del mes de marzo de dos mil doce (2012).

(Fdos.)SEBASTIAN HERRERA --- MARIA YOLANDA FLORES.-----

El suscrito en calidad de abogado en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta a solicitud del cliente en base a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdos.)DAVID AROSEMENA, de la firma de abogados CASTRO & BERGUIDO.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

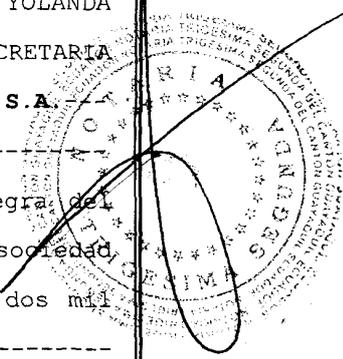
*[Signature]*  
Licdo. ROBERTO R. POJAS S.  
Notario Público Noveno



**APOSTILLE**  
Convention de la haye du 5 octobre 1961 .  
1 Pais PANAMA  
El presente documento público  
2 ha sido firmado por *Roberto R. Pojas*  
3 quien actua en calidad *Notario*  
4 y esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*

**CERTIFICADO**  
5 EN Panamá 6 el día **20 MAR 2012**  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número **11751**  
9 Sello/timbre *[Signature]*

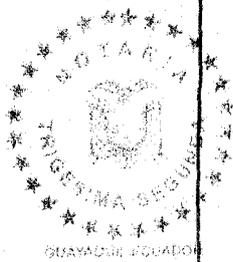
Esta Autorización implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Trigar Trigesimo Segundo de Guayaquil,  
le conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el  
Decreto Supremo Número 2366 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que  
precede(n) y que consta(n) de 4 fojas es (son) exacta(s) al documento que se me  
presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los

21 MAR 2012



*[Handwritten signature]*

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYACUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

